MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
22
MESA DE ENTRADA

R.-
EXPTE. Nº 500-664/2015

DECRETO N° 9521 HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la adecuación de categoría de la **C.P.N. MABEL EDID BUSELLATO, CUIL Nº 27-12561035-3**, Cat. A-3, Agrupamiento Profesional, Personal de Planta Permanente de la Secretaria de Ingresos Públicos, de conformidad al régimen de la Ley Nº 4413, según lo establecido en el Decreto Acuerdo Nº 4973-H-2004 y Decreto Acuerdo Nº 7925-G-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo Nº 4973-H-2009 prevé en su Artº 1 que el personal profesional comprendido en las Leyes 4413, que al 1º de Setiembre del año 2009 cuente con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista y que esta sea inferior a la máxima categoría dispuesta en cada tramo del nomenclador, será adecuado por única vez y con carácter de excepcional a la categoría inmediata superior;

Que, el Decreto Acuerdo Nº 7925-G-2015 prevé en el Art. 1º inc. b) la promoción a la categoría inmediata superior del Personal que ingreso a planta permanente y que al 01-07-2015 cuente con una antigüedad de 5 años o más en la última categoría de revista;

Que surge de las actuaciones que la C.P.N. Busellato se encuentra comprendida en lo dispuesto por los mencionados decretos;

Que efectivamente ha quedado acreditada la categoría y antigüedad de la profesional, cumpliendo las condiciones necesarias para acceder a las adecuaciones tramitadas en autos;

Que la Dirección de Presupuesto emite informe de su competencia;

Que, Contaduría de la Provincia informa que a la fecha y en el marco del Decreto Acuerdo Nº 4973-H-2009 y Decreto Acuerdo Nº 7925-G-2015, no se adeuda a la agente diferencia salarial alguna;

Que, Fiscalía de Estado dictamina que se encuentran acreditados todos los extremos legales para proceder a la adecuación de la C.P.N. Mabel Edid Busellato;

Por ello y en uso de facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adecúase a la C.P.N. MABEL EDID BUSELLATO, CUIL Nº 27-12561035-3, Cat. A-3 - Agrupamiento Profesional - Ley 4413, personal de planta permanente, perteneciente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas - U. de O. 3 - Secretaria de Ingresos Públicos, a la Categoría A-4 – Agrupamiento Profesional Ley 4413, partir del 01-09-2009 y hasta el 31-05-2015, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 4973-H-2009.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
23
MESA DE ENTRADA

2. // CORRESPONDE A DECRETO Nº **9521** HF.-

INTERVIENE
1º CONTROL
C.G.
2º CONTROL
3º CONTROL

ARTÍCULO 2.- Promuévase a la C.P.N. MABEL EDID BUSELLATO, CUIL Nº 27-12561035-3, Cat. A-4, Agrupamiento Profesional – Ley 4413 perteneciente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas - U. de O. 3 - Secretaria de Ingresos Públicos, a la Categoría A-5 – Agrupamiento Profesional – Ley 4413, a partir del 01-06-2015, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 7925-H-2015.

ARTÍCULO 3.- Para atender la erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4973-H-2009 y 7925-H-2015, el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos – Ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 previó la partida de Gastos en Personal de la U. de O. 3 - Secretaria de Ingresos Públicos, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial sintéticamente y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dra. SORIA MARIA GABRIELA
SUB SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS